

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con un minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis.

I. Se tiene por incorporado el escrito recibido en fecha uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en el que ALICIA MAURICIO DE MARTÍNEZ manifiesta: “(...) *Envió a ustedes copia de mandamiento de pago ya cancelado al año 2015 y 2016 (...)*”

II. Considerando que por medio de auto de las ocho horas con dos minutos del día quince del mes de octubre del año dos mil quince, en el cual, al administrado ALICIA DIAZ MAURICIO, se le requirió que regularizara el estado autorizador del siguiente establecimiento:

A. **FARMACIA NATUSAL** que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E10F2672**.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizador de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección

RESUELVE:

- a)** *Archívese* el presente procedimiento.
- b)** *Téngase* por señalado como medio técnico para recibir notificaciones el correo electrónico: hortensia.serrano@gmail.com
- c)** *Infórmese* a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

